



Expediente No. 2017-133

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
31 DE JULIO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **RAMON PELAEZ BOLIVAR** contra **COLPENSIONES**, informándole que regresó del Superior. Sírvese Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
31 DE JULIO DE 2023

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 31 de octubre de 2022, el H. Tribunal Superior adicionó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 6 de agosto de 2020, e impuso costas en esa instancia. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

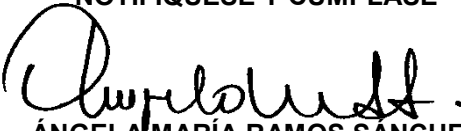
En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 1 DE AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 33
WPOM